



Consejo Superior de la Judicatura  
 JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL  
 COD JUZG: 680014003014  
 Bucaramanga – Santander

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

RAD: 2021-819

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMAGA

Bucaramanga, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022)

La presente demanda se inadmitió por las razones puntualizadas en el auto del 19 de enero de 2022, concediéndose al ejecutante el término de cinco (5) días para subsanarla.

La parte actora, dentro del término indicado no presentó escrito de subsanación, motivo por el cual el Despacho tendrá que rechazar la presente demanda, dando cumplimiento a lo indicado en el artículo 90 del Código General del Proceso.

En mérito de lo anterior, el JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda formulada por COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A, en contra de FELIX ANTONIO CARRENO VILLAMIZAR; conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: No hay lugar a devolución de demanda, en atención a formato en que se radicó.

TERCERO: ARCHIVASE el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ERIKA MAGALI PALENCIA**

**Juez**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. 16 QUE SE FIJO EL DIA: 01 DE FEBRERO DE 2022

**YOLIMA ACEVEDO GARCIA**  
 SECRETARIA AD-HOC